JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00756
ACCIONANTE: CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO Y MARIA DEL PILAR BERNAL PARDO
ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA Y SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00756
ACCIONANTE: CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO Y MARIA DEL PILAR BERNAL PARDO
ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA Y SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00756** de CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO y MARÍA DEL PILAR BERNAL PARDO en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA y la SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA (enviada a este juzgado por reparto el 19 de julio de 2022 a las 16:42 P.M.). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a los señores CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO y MARÍA DEL PILAR BERNAL PARDO para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO y MARIA DEL PILAR BERNAL PARDO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA y la SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES - TOLIMA y SECRETARIA DE HACIENDA DE FLANDES - TOLIMA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6745783b7175463d18811c1a1623eecfb006c7a587c2ef0e2363d27569f882c8**
Documento generado en 21/07/2022 04:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica